







CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ COMO TESTIGO DE HONOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL GERARDO MONROY LISERRANO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ALFREDO ALBERTO CRUZ COORDINADOR SCARDENAS, DE DELEGACIONES **REGIONALES** ZAPODERADO LEGAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ, DIRECTOR JURÍDIGO Y APODERADO LEGAL Y ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ BARRERA. ODIRECTOR DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA Y APODERADO ÇLEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMEVIS": Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. ZRÉPRÉSENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OIVÂN DE JESÚS ESQUER CRUZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL └AŸUNŢĀMIENTO IVÁN GÓMEZ GÓMEZ Y POR LA DIRECTORA ZDESARROLLO URBANO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MEDIO AMBIENTE -ING. EDITH CAMACHO VILCHIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE ☑DĒNOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES ZDENOMNARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IMEVIS":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 179, EMITIDO POR LA H. "LIV" LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENGUENTRA LA DE PROMOVER, COORDINAR Y FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO















CONJUNTOS URBANOS; ASÍ COMO VIVIENDA Y COORDINAR PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL Y OPERAR LOS FONDOS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYAN.

QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO 1.2 MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, UNO DE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ES EL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES. PROPICIANDO SU ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA. CREANDO PARA ESTE FIN LAS CONDICIONES Y APOYOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y SOCIALES REQUERIDOS.



Z

GERARDO MONROY SERRANO, ES SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XXII Y UXXXIIIY 10 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO. TIENE OFACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS √CON⊅TERCEROS, INFORMANDO PARA ELLO AL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE √EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 393, VOLUMEN 在SPEOIAL 7, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADO ANTE LA FE ш DEL LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PÚBLICO Σ NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA IMEVIS 23-IX-11/EXT-17/002, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011(Y DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, OTORGADO EN SU FAVOR POR EL H. ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMEVIS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI L'IMITADAS EN FORMA ALGUNA.



QUE ALFREDO ALBERTO CRUZ CÁRDENAS, ES COORDINADOR DE 1.4 DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 5,278, VOLUMEN ESPECIAL 236, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN VIII, 11, 12 FRACCIONES I, IX, XIII Y XIV, 19 FRACCIONES XIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MMIENDA SOCIAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE®A LA FECHA SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO











I.5 QUE ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ BARRERA, ES SU DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 314, VOLUMEN 14 ESPECIAL, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN V, 12 FRACCIÓN IX, 17 FRACCIONES I Y XLII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVQCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

QUE SLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ, ES SU DIRECTOR JURÍDICO Y VAPODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON EL ACUERDO IMV/059/008 DE QA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO 'DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DE FECHA 48 DE MARZO DE 2014, EN LA CUAL SE APROBÓ SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR JURÍDICO Y CON LA ESCRITURA NÚMERO 536, VOLUMEN 20 ESPEZIAL, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN I, 11 Y 13 FRACCIONES I, II, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, TIENE COMQL ATRIBUCIÓN EL REPRESENTAR AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SEA PARTE. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.7 QUE, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO SON ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES OPINAR Y PROPICIAR CONDICIONES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ENADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



J.









1.8 QUE, HA SUSCRITO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES ORGANISMOS FEDERALES CUYO **OBJETO** COADYUVAR CON LA INSTANCIA FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PROPIEDAD SOCIAL, CUYA INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ESTADO. EN ESTRICTO RESPETO A LA ATRIBUCIONES DE ÁMBITO FEDERAL Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN ACCIONES TENDIENTES A OTORGAR BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PATRIMONIO INMOBILIARIO; ASÍ COMO, MÈJORAR SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ARQYOS PARA LA EDIFICACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. \supset

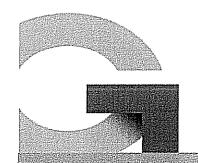
OLS QUÉ, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU X

✓ DOMICILIO, EL UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM. 14.5, SAN LANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280.

∑ Z Z O

HI. > DE, "EL MUNICIPIO"

QUÈ, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SU ABMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL EJERCE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 121, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 2, 12, 31, FRACCIONES VII Y XXIV Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES, CUYO REPRESENTANTE ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO











QUE. EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EJERCEN 11.2 DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 12, 31 FRACCIONES VII, XXIV Y 48 FRACCIONES II, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5.10 FRACCIÓN XVIII DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES.

QUÉ SUS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL O PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES. \supset O CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 48 O ✓ FRÁCCIONES IV Y XIX Y 91 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

শা.4 Que el lic. Iván de Jesús Esquer Cruz, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ACREDITA SU-PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR ELINSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015. DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA ALESTE CONVENIO.

41.5 QUE IVÁN GÓMEZ GÓMEZ ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD NOMBRAMIENTO, CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA Y ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.

11.6 QUE LA ING. EDITH CAMACHO VILCHIS ES LA DIRECTORA DE URBANO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DESARROLLO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MISMO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL





ш









II.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CONSTITUYENTES 1, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50700.

III. DE "LAS PARTES":

QUE, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL Z — PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE PARTICIPAR O DECIMANERA COORDINADA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE O LA TIERRA, LA ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL Y SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO OTORGAR LAS FACILIDADES O NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

OIII. QUÉD, ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU

→ COMPETENCIA, LOS ESFUERZOS NECESARIOS QUE PERMITAN INTEGRAR

→ SEL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA; FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL

↓ Y MUNICIPALES DE VIVIENDA, REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA

→ REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁMBITO

□ TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN BAJO UN PRINCIPIO DE

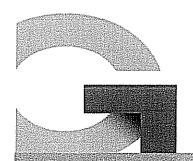
□ CONGRUENCIA; Y, EN SU CASO, APORTAR RECURSOS, CONFORME A SU

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL DEL

ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS

ESPECÍFICOS.

III.3 ACUERDAN QUE PODRÁN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SIGNAR ACUERDOS O CARTAS DE ADHESIÓN A EFECTO DE CONVENIR ACCIONES QUE FACILITEN LOS PROGRAMAS DE EDIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO









III.4 QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO QUE DE MANERA EXPRESA MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS", HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL OFGMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, INTEGRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL, REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA Y PROPIEDAD SOCIAL, CONVENIR A A OCIONES DE PRODUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA O ECOLÓGICA, ASÍ COMO DE ACCIONES DE DIFICACIÓN DE LA PROPIA VIVIENDA EN TODAS SUS VERTIENTES, ASÍ

COMQ LA ORDENACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

IRREGULARES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" SE OBLIGAN A REALIZAR LAS -ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, LAS CUALES TENDRÁN COMO PROPÓSITO BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIAS MEXIQUENSES EN CONDICIONES DE POBREZA, QUE PERTENEZCAN A COMUNIDADES INDÍGENAS O CUYOS JEFES DE FAMILIA SEAN MADRES SOLTERAS, DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" SE OBLIGAN A REALIZAR LAS AGGIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO DE LOS PREDIOS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ASÍ COMO DE AQUELLOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO













SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS PARA OFERTAR SUELO A QUIENES REÚNAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

POR LO QUE, EN ESTE ACTO, ACUERDAN INTEGRAR E INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO, A EFECTO DE QUE TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA, PARTICIPEN Y COADYUVEN EN ESTA TAREA, CON "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS".

Z TRATÁNDOSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD SOCIAL, SE DINVITARÁ A LAS SESIONES DEL COMITÉ, AL DELEGADO DE LA COMISIÓN OPARA TA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y AL DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO XNACIONAL.

LAS PARTES SIGNATARIAS ACUERDAN QUE LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLECHADO Y SU OPERACIÓN SE DESARROLLARÁN EN TÉRMINOS DEL MANUAL QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA.

LASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE DEBERÁ LEVANTAR MINUTA HOE TRABAJO DE TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ, Y EL ENCARGADO DE LAS SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN CADA UNA DE LAS SESIONES SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE VIVIENDA, SE COMPROMETE A:

A) PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "EL IMEVIS", TODA LA INFORMACIÓN QUE DISPONGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y LOS DE VIVIENDA SOCIAL, QUE LLEVEN A CABO, EN LA CUAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE PRECISE EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A ATENDER Y LA PROBLEMÁTICA URBANA,

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO













JURÍDICA Y SOCIAL QUE PRESENTEN, PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES, Y OTORGAR LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHOS PROGRAMAS.

- B) ESTABLECER LA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA.
- C) ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.

D) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

PROPONER PARA SU APROBACIÓN CUANDO SEA PROCEDENTE ANTE EL CABILDO, EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES FISCALES, A FIN DE CONDYUVAR A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; ASÍ MISMO FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA QUE SE ACUERDEN INSTRUMENTAR EN DICHA MUNICIPALIDAD.

G) DIFUNDIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE VIVIENDA PROPICIANDO UN MAYOR IMPACTO EN LOS SECTORES SOCIALES DE MÁS ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA QUE TENGA UN MEJOR CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL IMEVIS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE SUELO Y LOS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO, REALIZAR LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDAN A DICHOS PROGRAMAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL









SEXTA .- "EL MUNICIPIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA, SIMPLIFICARÁ LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN. CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO, CAMBIOS DE USO DE SUELO. DE REDENSIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VIAS PUBLICAS EXISTENTES. OTORGAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Η. JOCQTITLÁN BONIFICACIONES FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, EN LOS REGIMENES DE TENENCIA DE LA TIERRA PRIVADO Y SOCIAL, EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS PREDIAL, DE TRASLADO DE DOMINIO Y DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE CLAVEY VALOR CATASTRAL QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN ш DEL SUELO Y VIVIENDA SOCIAL.

O SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN FACILITAR A "EL IMEVIS", A TRAVÉS
H DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
MEDIO AMBIENTE, PREVIA SOLICITUD, LOS RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA
H OFICINA O MÓDULO DE INFORMACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA
SILFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, LOS CUALES
SE PRESTARÁN POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE "EL
IMEVIS" QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL ÁMBITO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

EN LA INTELIGENCIA QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE FACILITE "EL MUNICIPIO" CONSERVARÁN SU RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y POR NINGÚN MOTIVO "EL IMEVIS" SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO; POR LO QUE NO SE RELEVA A "EL MUNICIPIO" DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL CON DICHOS RECURSOS HUMANOS.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, FIRMARÁN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN, MISMOS QUE DEBERÁN, CONTENER LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVOS, IDENTIFICANDO LAS FUENTES DE LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE SER UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO EN TODO MOMENTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO











CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NATURALEZA Y ORIGEN DE TALES RECURSOS.

ASÍ MISMO CONVIENEN QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN SIGNAR LOS ACUERDOS O CARTAS DE ADHESIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO QUE "EL IMEVIS" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN JURÍDICA Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LE MUNICIPIO" A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MEDIO AMBIENTE.

MOYENA- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A RESCINDIRLO O ANULARLO POR TAL

DÉCIMA. LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO, DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

ČEÍĐO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

TESTIGO DE HONOR

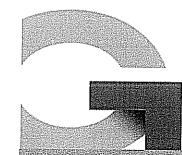


SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO













POR "EL MUNICIPIO"

LIC. IVÁN DE JESUS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN

ING. EDITH ZAMACHO VILCHIS
ODIRECTORA DE DESARROLLO
URBANO, PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y MEDIO
AMBIENTE





POR "EL IMEVIS"

GERARDO MONROY SERRANO DIRECTOR GENERAL ^

LIC ALFREDO ALBERTO CRUZ CÁRDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES

LIC. GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ DIRECTOR JURÍDICO

EIC. ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ
BARRERA
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y
FOMENTO A LA VIVIENDA

CAMACHO
DELEGADO REGIONAL DE
IMEVIS ATLACOMULCO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

inches, nondra monera article, 14.57, 2000 dell'era un adiscussione

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO